



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

816680

BUIN, 12 FEB 2024

DECRETO ALC. N° 564 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa "**Familias SyO 2024**", aprobado por Decreto ALC. N° 188 (16/01/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.04.09 – Familias Seguridades y Oportunidades**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 88 y 152 (08/01/2024), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios profesionales en el marco del Programa Familias SyO 2024.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios: **Jefa de Unidad de Intervención Familiar, Responsable de Dirigir, Coordinar el trabajo de los equipos de Acompañamiento, Apoyos Familiares Integrales y gestor Socio-comunitario; Profesional de Apoyo Familiar Integral**; en el marco del Programa "Familias SyO 2024", según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Camila Fernanda Alcayaga Olivos		1.218.086.-	01/01/2024	31/12/2024
2	Johana Catalina Celis Pinto		1.499.743.-	01/01/2024	31/12/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.04.09 – Familias Seguridades y Oportunidades**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmh

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.